

Casa de S. S. Sobre algunos proyectos demasiado elevados que hubiera tenido el Exmo. Sr. D. Jose Yturriagaray? responde: Que no.

17.^a Preguntado si se trató como Calumniosa é injuriosa al Ayuntamiento la noticia q.^e se divulgó de que el Sr. Virrey aspiraba á dignidades sospech(os)as por haberselas propuesto alguno de los Sres. Regidores; y las reflexiones q.^e sobre esto hubiera hecho el P.^e Talamantes? responde: Que ni ha oido esa conversacion, ni por ningun motivo la hubiera permitido en Su Casa.

18.^a Preguntado, é instruido en la cita que á fs. 70 v.^{ta} de este Quad.^o hace el P.^e Fr. Melchor Talamantes, cuyo contenido p.^r lo q.^e respecta á la persona del Sr. declarante le ha sido leida? responde: Que si en la Casa de S. Señoria se huviere hablado en los terminos que supone y cita dho. P.^e, le resultaría por ello un nuevo honor; pero que no se acuerda que se hubiera hablado de semejantes materias y añade que ni alli, ni en el Ayuntam.^{to}, ni en parte alguna ha oido que se hubiera hecho la indigna propuesta q.^e dho. Padre expresa en la foxa citada.

19.^a Preguntado si á presencia de Su Señoría habló el referido Padre sobre la opinión, votos y resoluciones diversas que habían manifestado en las Juntas Grales. de esta Capital los Cuerpos ó individuos que la componian? responde: Que no; pues aunq.^e una noche, despues de la primera Junta Gral. que se celebró, se trató de la satisfaccion y analogía de pensar de todos p.^r el juramento de fidelidad á nro. Rey y Dinastía, el P.^e Talamantes escuchó como uno de los Concurrentes.

20.^a Preguntado Si por las Conversaciones y concurrencias que ha tenido con el P.^e Talamantes, ha formado concepto de su modo de pensar y designios opuestos ó conformes con ntras. Leyes y Gov.^o? responde: que nunca ha tratado amistosam.^{te} al P.^e Talamantes; pues las veces q.^e iba á Casa del Sr. declarante, hablaba con todos sobre materias indiferentes ó de su Comision de Texas, y asi no pudo formar idea: que en la ves que le habló del papel q.^e había de presentar al Ayuntam.^{to}, creyó q.^e seria muy legal, Subscrito por el, supuesto q.^e había expresado se fundaba en Canones y Leyes; y que el papel visto en la Ciudad con el titulo de Congreso nacional y demas que expresa la Caratula de fs. 4, Quad.^o 2^o [que se le ha ma-

nifestado, y parese ser conforme al q.^e tubo (sic) dho. anonimo] no creyo que era el q.^e le habia dho. el P.^e Talamantes, por las razones expresadas, y en prueba de ello puede verse en el Ayuntamiento su voto en que pidió q.^e se rompieran inmediate.^{te} ese y los demas anonimos q.^e se presentaron al Cuerpo: que es quanto puede declarar á la pregunta que se le hace. Y dhos. Señores mandaron suspender por ahora esta declarasion, dejandola abierta p.^a continuarla siempre q.^e convenga; y leida q.^e le fue al Sr. declarante, la ratificó y firmó con Sus Señorias, de que Doi fee.

Gonzalez.—*Fonte.*—*El Marq.^s de Vluapa.*—*Vicente de Coloma* (rúbricas).

Declar.^{on} de D. Ramon Blasio, de 63 a.s., s. g.

Ynmediateamente ante dhos. Señores Jueces comparesio D. Ramon Blasio, á quien Sus Señorias, á presencia de mi el Escribano, le recibieron juramento que hizo por Dios Ntro. Señor y la Señal de la S.^{ta} Cruz, en cargo del qual, haviendo ofrecido guardar Secreto y decir verdad, se le hicieron las Preguntas Sig.^{tes}

1.^a Preguntado por su nombre, apellido, Patria, Vecindad, ejercicio, estado y edad? responde: nombrarse D. Ramon Blasio, como va asentado, ser natural de la Corte de Madrid, avecindado en esta, de ejercicio Reloxero, Casado con D.^a Rosalia Flores Saldaña y que tiene Sesenta y tres años de edad.

2.^a Preguntado si conose al P.^e Fr. Melchor Talamantes, save si esta preso, y si es su amigo ó enemigo? responde: qué conose á dho. P.^e con motivo de q.^e concurría muchas veces en la casa del declarante antes de q.^e viniesen las infaustas noticias q.^e se dieron al Publico en la Gazeta publicada en esta Ciudad el dia diez y seis de Julio: que save hallarse preso dho. Padre, segun ha oido decir por haversele sorprendido varios papeles cediciosos: que no es su amigo ni enemigo, ni le tocan las Grales. de la Ley.

3.^a Preguntado sobre la cita que se le hace á fs. 110 v.^{ta} de este Quad.^o? responde: haviendosele leido, que es cierta en todas sus partes:

4.^a Preguntado si sabe ó ha oido decir q.^e de las concurrencias q.^e dho. Padre tubo en su Casa, ú en otras, le resultase alguna persecucion? responde: Que se persuade á q.^e al referido Padre no puede haverle resultado persecucion alguna de las concurrencias que tubo en la Casa del declarante, porq.^e nunca (h)á consentido en ella mas que á personas desentes, y de nobles pensamientos; é ignora si havra el P.^e tenido otras concurrencias de q.^e le haya resultado persecucion.

5.^a Preguntado Que motivos tubo para quitarse de la amistad del P.^e Talamantes y privarle á este la Concurrencia en su casa? responde: que porq.^e antes de q.^e viniesen las noticias q.^e tiene referidas, hablaba con mucho ardor contra los que se manifestaban apacionados á Bonnaparte; y tambien porq.^e á pretexto de la concurrencia, solia pedir dinero prestado á los q.^e allí ivan, quienes despues ocurrían al declarante; y tambien porq.^e las opiniones del Padre no eran en aquel tiempo acordes con las suyas.

6.^a Preguntado si despues de haverse publicado en esta corte las expresadas noticias infaustas, volbio á concurrir con el P.^e Talamantes en otras casas ó parages, y si le oyó entonces el modo de producirse sobre los asuntos del dia? responde: Que no. Y que lo q.^e tiene declarado es la verdad por su juram.^{to} fecho, en q.^e se afirmó y ratificó, leida q.^e le fue esta su declarasion, q.^e firmó con los Sres. Jueces. Doi fee.

Gonzalez.—Fonte.—Ramon Blasio.—Vicente de Coloma (rúbricas).

Con orden de hoy remito al Sor. Gobernador de Veracruz el testimonio q.^e V. SS. me acompañaron á su oficio de ayer, relativo á la absolucion q.^e debe hacer el Presvitero D.ⁿ Juan Saint de las citas en q.^e lo toca el declarante D.ⁿ Juan Nepomuceno Trujillo; y habiendole prevenido me devuelva originales las diligencias q.^e practique, lo aviso á V. SS. en contestacion.

Dios gue. á V. SS. m.^s a.^s

Mexico 19 de Octubre de 1808.

Pedro Garibay (rúbrica).

Manuel Merino (rúbrica).

Sres. D.ⁿ Ciriaco Gonzales Carbajal y D.ⁿ Pedro de Fonte.

Mexico Octubre 20 de 1808.

Agreguese á sus anteced.^{tes} Asi lo proveyeron y rubricaron los Sres. Jueces Com.^{dos}

(Las rúbricas del Oidor González Carvajal y el Provisor De Fonte.)

Vicente de Coloma (rúbrica).

Declara)cion del Lic.^{do} D. Mariano Primo de Rivera.

En la Ciudad de Mexico á veinte de Octubre de Mil ochocientos ocho, ante los Sres. Jueces Comicionados comparecio el Lic. D. Mariano Primo de Rivera, á quien Sus Señorías en presencia de mí el Escribano le recibieron Juramento que hizo por Dios Ntro. Señor y la Señal de la S.^{ta} Cruz, encargo del qual ofrecio guardar secreto y decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y habiendolo sido p.^r su nombre, ejercicio, vecindad, estado y edad? responde: Llamarse D. Mariano Primo de Rivera, como va asentado, ser Abogado de esta R.^l Aud.^a, vecino de esta Corte, Viudo y que tiene quarenta años de edad.

2.^a Preguntado acerca de la cita que le hace D. Juan Ygnacio Vejarano contestando á la pregunta 6.^a de la declaracion q.^e se le tomó en esta causa, la qual le ha sido leida? responde: Que conose á D. Juan Ygnacio Vejarano: que este, un dia que no se acuerda qual, como uno de sus litigantes, se presentó en su estudio y le refirio: q.^e el P.^e Fr. Melchor Talamantes habia estendido un papel sobre los asuntos del dia, y queria que el declarante lo viera, lo examinara y le expusiera su dictamen. Que le contextó se habia propuesto no tomar parte alguna en dhos. asuntos, á menos que la necesidad le obligara: y así, agradezia al Padre Talamantes la confianza que le merecia, sin embargo de que ni aun se habian saludado, y le suplicaba le escusara su servicio en aquella ves, disponiendo del decla(ran)te lo que gustara en otra coyuntura.

3.^a Preguntado Si sabe el motivo de la prision de dho. Padre Talamantes, y que concepto ha formado de sus opiniones? responde: Que sobre la causa de la prision de dho. Padre ha oido hablar con

mucha Vulgaridad, y como no lo ha tratado jamas, no puede formar concepto de sus opiniones. Que lo expuesto es la verdad en cargo de su juramento, en que se afirmó y ratificó, siendole leida esta declaracion, que firmó con los Sres. Comicionados, de q.^e Doi fee.

Gonzalez.—Fonte.—Lic. Mariano Primo de Rivera.—Vicente de Coloma (rúbricas).

Decla(r)cion del Sor. D.^r y Mtro. D. Jose Maria Alcalá.

En el propio dia Veinte de Octubre de Mil ochocientos ocho, ante los Sres. Jueces Comicionados para la Substanciasion de esta Causa compareció el Sr. D.^r y Maestro D. Jose Maria Alcalá, Canonigo Magistral de esta S.^{ta} Yglesia Metropolitana; y haviendole Sus Señorías recibido juramento, que á presencia de mi el Escribano hizo tacto pectore manu, en cargo del qual ofrecio decir verdad en los puntos y hechos que se le preguntare y tubiere noticia, como tambien de guardar Secreto, se le hicieron las preguntas siguientes.

1.^a Preguntado por el Conosimiento del Padre Fr. Melchor Talamantes, Religioso Mercenario? responde: Que lo conose como á uno de tantos vecinos de Mexico, sin haverlo tratado ni comunicado jamas, sino en quatro ocaciones en que casualm.^{te} concurrió con el, y en las que apenas lo saludó.

2.^a Preguntado Si el referido Padre por sí ó p.^r otra persona manifestó al Sr. que declara un papel manuscrito relativo á las circunstancias politicas en que se halla el Reyno? resp.^e Que no; ni se lo pudo manifestar, porque nunca lo comunicó.

3.^a Preguntado si alguna persona por encargo del Padre le indicó que concluido de trabajar un papel se lo llevaria para que lo viese? responde: Que no.

4.^a Preguntado por el contenido de la pregunta 6.^a que le ha sido leida, segun la declarasion que dio D. Juan Ygnacio Vejarano? responde: Que en virtud de la recordasion que el mismo Vejarano le hizo de una conversasion que tubieron cierto dia, de la q.^e apenas tiene una idea muy confusa, se acuerda que Vejarano le recomendó mucho la habilidad del Padre Talamantes y su merito en

la Comision de Texas q.^e tenía del Gobierno; y que le dijo que quisa algun día vería un papel de dho. Padre, por el que se formaria el devido concepto de sus talentos; pero sin indicarle ni remotam.^{te} que esto lo hacia por encargo ó deceso del mismo Padre; y que despues no han buuelto á hablar jamas sobre este particular, hasta que Vejarano fue á Casa del Sor. declarante á recordarle aquella conversasion, sin duda preventivam.^{te} p.^a este caso. Que es quanto Su Señoría puede decir, [con la confusion y abstraccion que sufre una materia de que apenas puede hacer memoria] en obervancia del juram.^{to} que ha prestado, en que sa (sic) ratificó, siendole leida esta declaracion, que firmó con los Sres. Jueces Comicionados, de que Doi fee.

Gonzalez.—Fonte.—Jose Maria Alcalá.—Vicente de Coloma (rúbricas).

Decreto.

Mexico 21 de Octubre de 1808.

Librense Oficios recervados á los RR. PP. Provincial y Comendador actuales de Religiosos Mercedarios de esta Corte, y al Ex-Provincial D.^r Fr. Manuel Mercadillo p.^a que informen con la exactitud posible desde quando se presentó en su Convento el P.^e Fr. Melchor de Talamantes, Religioso de la misma Orden de la Provincia de Lima; con que licencias vino; que destino trajo; en que se ha exercitado; sobre que materias ha escrito; que Religiosidad ha guardado; y el concepto q.^e p.^r las producciones de dho. Padre hayan formado acerca de sus opiniones y designios opuestos ó conformes á nras. Leyes y Gobierno. Asi lo proveyeron y rubricaron los Sres. Jueces Com.^{dos} Doi fee.

(Las rúbricas del Oidor González Carvajal y el Provisor De Fonte.)

Vicente de Coloma (rúbrica).

En la Causa que unidas la Jurisdiccion R.¹ y Eccla. se está substanciando contra el Padre Fr. Melchor Talamantes, Religioso Mercenario, preso á solicitud del Pueblo por sospechas y fundamentos

de su infidelidad al Soberano, consiguiendo á lo que de ella resulta, y á lo determinado por el R.^l Acuerdo en auto del dia de ayer, hayamos (sic) por necesario que VS., como esperamos, se sirva informarnos á continuacion con la exactitud y extension que le sea posible lo que haya oido á dho. Padre en las conversaciones que se dice haver presenciado en la Casa de la Sora. Yntend.^{ta} de S. Luis Potosi sobre las ocurrencias del dia en asuntos politicos y de Gov.^o, añadiendo ademas el juicio y concepto q.^e V. S. tenga formado de dho. Religioso acerca de sus opiniones y designios opuestos ó conformes á ntras. Leyes y Gov.^o

Dios Gue. á V. S. m.^s a.^s

Mexico 19 de Octubre de 1808.

Ciriaco Gonzalez Carvajal (rúbrica). Pedro de Fonte (rúbrica).
Sor. Oidor D. Jose Arias Villafañe.

Mexico Octubre 21 de 1808.

Agreg(u)ese á sus antecel.^{tes} con el informe puesto á su continuacion. Asi lo proveyeron y rubricaron los Sres. Jueces Comisionados. (Las rúbricas del Oidor González Carvajal y el Provisor De Fonte.)

Vicente de Coloma (rúbrica).

SS. Comisionados Don Ciriaco Gonz.^z Carbajal y D.^r D.ⁿ Pedro Fonte.

Informando á V. SS. conforme al Oficio q.^e antecede, digo lo sig.^{te} Quando vinieron las infaustas noticias de la perfidia de D.ⁿ Man.^l Godoy contra N. Soberano acaecidas en Aranjuez: lastimada la S.^a Intendenta de las resultas de Godoy con su prision, se explico ésta diciendo le debia el comer, y procuró disculparlo diciendo q.^e su delito podria ser el tener dinero, con otras proposiciones alusivas á esto: pero sin tocár ni vulnerar los respetos (sic) debidos á la Soberania ni al Gobierno: cuya conversacion le corté una noche diciendole fuese agradecida y que no se metiese en hablar de estas materias, ni en defender á Godoy, en cuya concurrencia se halló el P.^e Talamantes, y apoyó mis razones y le ex(h)orto á la Intendenta se abstuviese de hablar. Posteriormente hablandose una noche de las

novedades publicas de España, estuvo el P.^e Talamantes hablando mui racionalmente, pero hablando de los Ministros de esta R.^l Audiencia: expresó que su autoridad estaba muerta ó no valia ya: no me acuerdo materialmente de la proposicion, porque no hablaba conmigo; sino con un Europeo Lorenzana, el q.^e le replicó, y se ardiaron diciendole este algunas palabras fogosas en nra. defensa: lo q.^e se cortó: mandandoles dexasen la conversacion, como así se executó: Supe tambien que con dho. Padre tuvo la S.^a Campo Rivas no se que altercacion que de proposito no quise oír su relato p.^r se r o de genio taciturno, enemigo de chismes y de cuidados ajenos.

Tengo al P.^e por sujeto instruido, segun se produce, aunq.^e no se me ha ofrecido internarme en asuntos ni conversaciones, á excepcion de una noche que hablandome de las juntas q.^e intentaba la N. C., me dixo tenia escrito un papel que en concluyendolo me lo remitiria: para que le dixese mi parecer, el q.^e ni remitio, ni lo he visto, ni á el Padre: porq.^e me retiré de dha. Casa, y en quanto á sus designios y modo de pensar, como el P.^e es tan astuto y reservado, y no he tenido mas contestaciones q.^e las dichas, V. SS. sacaran de lo expuesto con sus altos conocim.^{tos} lo q.^e resulte.

Mex.^{co} Oct.^e 20 de 1808.

Jose Arias Villafañe (rúbrica).

En la causa [que unidas las Jurisdicciones R.^l y Eccl.^a se está substanciando] contra el Padre Frai Melchor Talamantes, Religioso Mercenario, preso á solicitud del Pueblo por sospechas y fundam.^{tos} de su infidelidad al Soberano, consiguiendo á lo que de ella resulta y á la orden que nos ha comunicado el Exmo. Sor. Virrey Capitan General de este Reyno, hallamos por necesario que VS. se sirva manifestarnos el Concepto que haya formado en sus concurrencias, conversaciones y trato que haya tenido con dho. Religioso acerca de sus opiniones y designios opuestos ó conformes á ntras. leyes y Gobierno, estendiendo su informe á continuacion de este Oficio.

Dios Gue. á VS. m.^s a.^s

Mexico 19 de Octubre de 1808.

Ciriaco Gonzalez Carvajal (rúbrica). Pedro de Fonte (rúbrica).
Sor. D. Jose Gonzalez.

Mexico y Octubre 21 de 1808.

Agreguese á sus anteced. tes con el informe que le acompaña. Asi lo proveyeron y rubricaron los Sres. Jueces Comisionados.

(Las rúbricas del Oidor González Carvajal y el Provisor De Fonte.)

Vicente de Coloma (rúbrica).

S. res Comisionados.

El Coronel de los R. ls Exercitos D. n Jose Gonzalez y Montoya, Cav. o del orden de Santiago, Ex-Gov. or Ynt. e de la Prov. a de Puno en el vir(r)eynato de Lima, transeunte en esta Capital de Mexico, p. a regresar á España: supuesta la sup. or orden del Exmo. S. or Virrey que VV. SS. citan en el anterior Oficio, satisface al Ynforme del P. e Mercenario Fr. Melchor Talamantes, sobre el concepto de sus opiniones y designios conformes ú opuestos á nro. Gobierno y Legislacion, por el trato q. e ha tenido con el en concurrencias y conversaciones, lo siguiente.

A fines del anterior Febrero fue mi llegada á Mexico desde Lima, apeandome en la Casa del S. or Ministro D. n Jacobo Villaurrutia por la antigua amistad de nuestras familias; y siendo visita de mis Patronos el P. e Talamantes, tube ocasion de conocerle una noche q. e vino á hacer la partida de Tresillo, como otras varias.

Me habló bastante de Lima, del Perú y de la familia de mi hermano el Brig. er establecido alli 20 años hace: sus noticias de aquella America me hicieron suponer q. e era su Patria; las interioridades de aquellas casas ilustres, me hicieron creer q. e habia sido apreciado en ellas; y su comicion de limites, dada por este Gov. o, me hizo persuadir q. e tenia gran concepto en esta Capital: tales supuestos y los pocos conocim. tos de un recién llegado, me movieron á buscar su compañía, y sus informes de esta America, p. a el trabajo de mis Viages, q. e sigo escribiendo.

Vi despues q. e se rozaba con los primeros Sugetos de Mexico, y q. e visitaba las primeras Casas; q. e su porte era decente, su talento é instruccion superiores, su comision respetable, y su aprecio publico general: con lo q. e no me pesaba tal compañero.

Sin embargo, no creo hayan pasado de una docena las tardes al-

ternadas q. e fui á buscarle p. a pasearnos en coche: y si fuera á escudriñar verdaderam. te los motibos de cada vez, estoy seguro q. e hallaria haber sido p. a darle ó recoger alg. s libros, mapas y manuscritos sobre educacion, sobre Lima, sobre Censura de Papeles del Diario ó sobre su Comision de limites.

Como yo he estado siempre á punto de marchar p. a España, y me ofrecia á servirle allá amistosamente, nunca hablaba conmigo entonces mas q. e de lisonjas futuras, presentes y pasadas: excepto quando el incidente de sus quejas con la Secretaria del virreynato, sobre los Libros del Archivo, en q. e procure cortar personalidades; y tengo presente q. e aun de este asunto no me habló el P. e hasta q. e yo lo hice, inteligenciado de D. n Antonio Columna, con quien era el caso.

Esta indisposicion con el Gobierno; una insinuacion que me hizo el S. or Villaurrutia sobre su facilidad de pedir plata prestada; el poco gusto q. e yo hallaba en acompañarle a casa de unas S. ras donde solo se hablaba de poesias; y mi retirada al Sitio de Campo llamado S. n Agustin de las Cuebas, huyendo como transeunte de las bullas q. e principiaron con los Pasquines en Julio; me hicieron cortar todo trato con el P. e Talamantes hasta mi despedida p. a Veracruz, q. e sin duda fue ya en Setiembre.

Hasta dicha Epoca no habia yo tenido motibo alguno p. a atender ni precaverme de las opiniones y designios del P. e, porque tampoco habian ocurrido los posteriores incidentes.

En mi referida ultima visita y paseo, si me habló de un Papel q. e habia escrito en favor de las Juntas q. e debieron formarse de Diputados Provinciales, á semejanza de las exigidas por la soberania del Pueblo en las Capitales de la Peninsula: pero al pedirle yo p. a mi examen, dixo q. e el Sor. Fiscal Sagarzurrieta lo habia roto, ó quemado, temiendo fuere incurso en el Edicto de la S. ta Ynquisicion, publicado pocos dias antes [aunq. e desp. s de hecho], por indicar soberania en el Pueblo: sin embargo, ofreció darme una Copia ó Borrador, pero no llegó el caso.

Tambien veía alguna ves al P. e Talamantes en la Casa del S. or Marquez de Uluapa, donde yo concurría, favorecido del titulo de Pariente con q. e me recibieron las S. ras Rodrigues: pero como el S. or